



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	CATHERINE PAMELA ARGUELLO CUBILLOS
DEMANDADO:	GERMÁN ANDRÉS MUÑOZ DÍAZ
RADICACIÓN:	2019-00833
ASUNTO:	NIEGA AMPARO - CORRE TRASLADO

La demandante solicita se le conceda el amparo de pobreza, teniendo en cuenta que se encuentra en una situación económica difícil y su apoderado nunca volvió a tener comunicación con ella. Sin embargo, se negará tal solicitud puesto que la misma no reúne los requisitos del artículo 152 del C.G.P. en el cual se establece que el amparo de pobreza debe ser solicitado bajo juramento de que no se halla en la capacidad de cubrir los gastos del proceso.

En el mismo sentido, se le aclara al solicitante que también tiene al alcance otros mecanismos para que lo asistan en la defensa, los cuales puede encontrar en la Defensoría del Pueblo y consultorios jurídicos de las universidades.

Ahora bien, en atención al escrito remitido por la trabajadora social adscrita al despacho, en el que presenta informe social practicado al demandado GERMAN ANDRÉS MUÑOZ DÍAZ, se correrá traslado del mismo. Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de amparo de pobreza presentada por la demandante, por lo dicho en la parte motiva. Comunicar por secretaria.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de tres (03) días, a partir de la notificación de este proveído, del informe social obrante en TYBA, con fecha de actuación 14 de julio de 2022, para que los interesados emitan los pronunciamientos a que haya lugar.

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 3 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 43**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA